

**Servicio de atención a la ciudadanía
ante situaciones de discriminación por razón de sexo
en el sector privado**

INFORME ANUAL 2016

INTRODUCCIÓN	2
1. MARCO GENERAL	3
1.1 CASOS ATENDIDOS:.....	4
1.2 Temática y frecuencia de los casos	7
1.3 Motivo de derivación y desestimación de quejas y denuncias	8
2. MARCO JURÍDICO Y TRATAMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS INVESTIGADAS.....	8
2.1 Los medios de comunicación y la publicidad.....	9
2.2 Ámbito Laboral.....	21
2.3 Otros ámbitos.....	25
3. QUEJAS Y DENUNCIAS DERIVADAS, DESESTIMADAS, ARCHIVADAS E INADMITIDAS.....	27
4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN	31

INTRODUCCIÓN

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, ha elaborado, en cumplimiento del artículo 70 de Ley 3/2012, de 16 de febrero, el Informe anual en el que se recoge toda la información sobre los casos atendidos durante 2016 en defensa de la ciudadanía ante situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado. Se recoge, asimismo, la relación de las quejas y denuncias investigadas, junto con las derivadas, desestimadas, archivadas, y las inadmitidas

El informe se estructura en cuatro apartados y da cuenta, en el primero de ellos, del marco general de actuación en la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo en el ámbito privado ofreciendo los datos generales de consultas, quejas y denuncias atendidas; en el segundo apartado se recoge la información relativa a las quejas y denuncias tramitadas, así como el marco jurídico de referencia en cada ámbito afectado; el tercero informa sobre las quejas y denuncias que han sido desestimadas, archivadas e inadmitidas así como aquellas que han sido derivadas a las instancias competentes en cada caso. Por último, en el apartado cuarto, se especifican los mecanismos de coordinación y de colaboración con otros organismos e instituciones.

1. MARCO GENERAL

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres creó la Defensoría para la igualdad de mujeres y hombres como órgano de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación por razón de sexo y de promoción del cumplimiento del principio de la igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi; el ejercicio de sus funciones era limitado al ámbito privado.

La Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, suprime la Defensoría y atribuye sus contenidos, competencias y funciones a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, si bien se realiza un pequeño ajuste de las funciones derivado de la nueva adscripción orgánica, de forma que las que actualmente le corresponden son las siguientes:

- a) Practicar investigaciones, tanto de oficio como a instancia de parte, para el esclarecimiento de posibles situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo relativas al sector privado.
- b) Facilitar vías de negociación y dirigir recomendaciones a personas físicas y jurídicas con el fin de corregir situaciones o prácticas discriminatorias por razón de sexo que se produzcan en el sector privado, y hacer un seguimiento del cumplimiento de las mencionadas recomendaciones.
- c) Prestar asesoramiento a las ciudadanas y ciudadanos ante posibles situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el sector privado.
- d) Servir de cauce para facilitar la resolución de los casos de acoso sexista.
- e) Difundir las actividades que realiza y sus investigaciones, así como elaborar informes y dictámenes de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- f) Colaborar con la autoridad laboral en orden al seguimiento del cumplimiento de la normativa laboral antidiscriminatoria en materia de igualdad de mujeres y hombres.

1.1 CASOS ATENDIDOS:

ASESORAMIENTO INMEDIATO

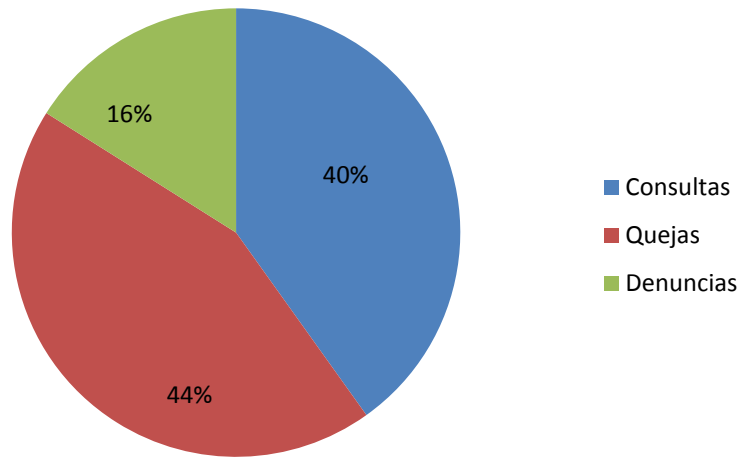
Las ciudadanas y ciudadanos pueden solicitar información y asesoramiento o presentar quejas y/o denuncias tanto de modo presencial como por vía telefónica o por correo electrónico o postal. En el año 2016 se ha continuado con la importante mejora comenzada a mediados del año anterior mediante la atención presencial de la ciudadanía en Bilbao y en Donostia (que se suman al de Vitoria) en los que se atiende previa cita concertada. En esta modalidad se han llevado a cabo 17 reuniones en las que se ha atendido a 15 personas.

En general, a lo largo de 2016 se han contabilizado 360 consultas de asesoramiento inmediato vía telefónica y presencial. Como ámbitos sobre los que versan estas consultas contestadas de forma inmediata encontramos, entre otros, el ámbito laboral, el familiar y las ayudas. En cuanto a las personas solicitantes han sido mujeres en un 90% y hombres en un 10%.

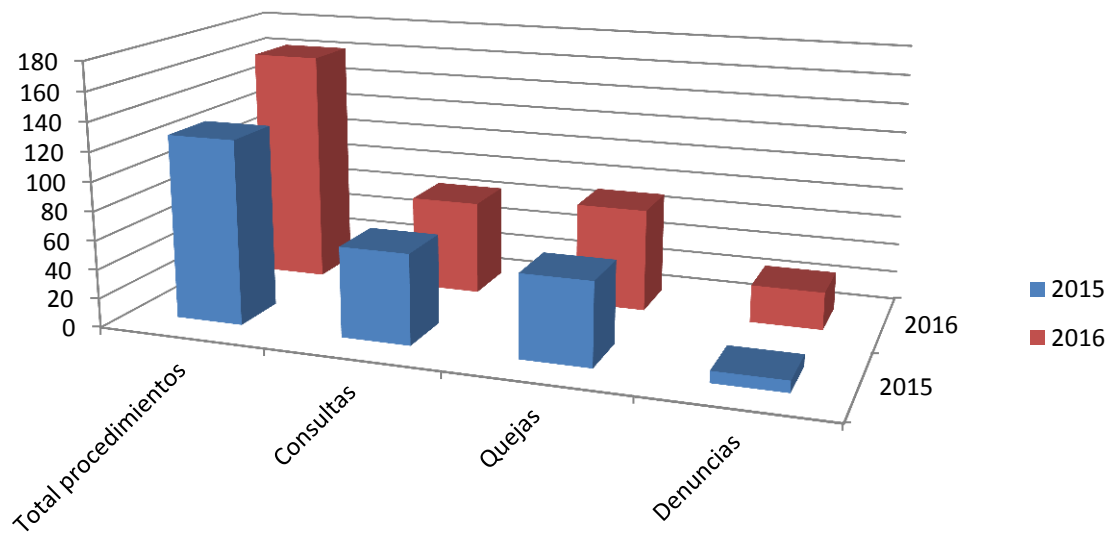
CONSULTAS CONTESTADAS PREVIO ESTUDIO Y PROCEDIMIENTOS DE QUEJA Y DENUNCIA

Las consultas contestadas por escrito por requerir un estudio previo, así como los procedimientos de quejas y denuncias llevados a cabo ascienden en el 2016 a un total de 162, de los cuales 65 han sido consultas (40%), 71 han sido quejas (44%) y 26 han sido denuncias (16%).

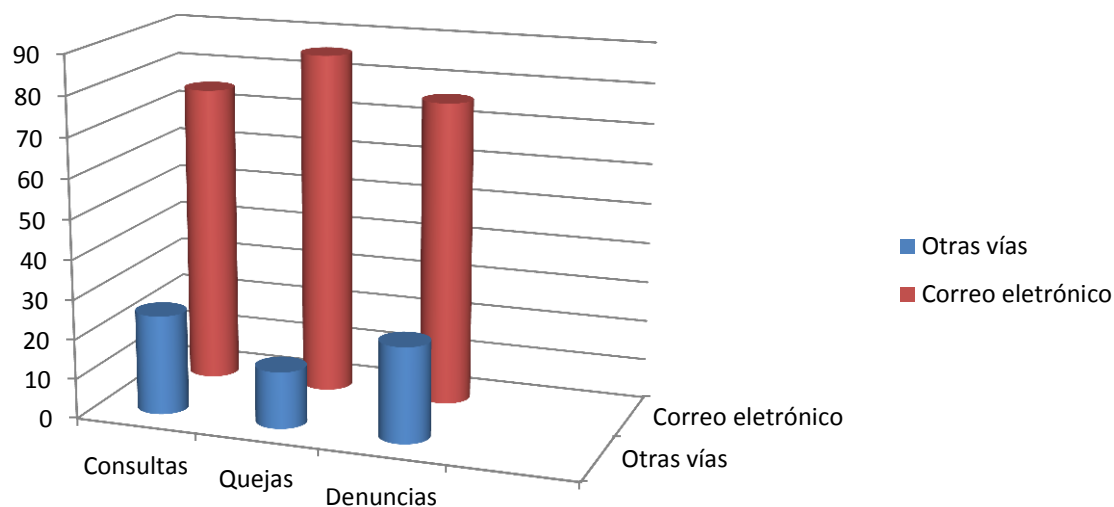
Casos atendidos según tipología



Los datos de 2016 muestran un aumento de los casos respecto del año anterior, en concreto, 35 procedimientos más que constituyen un incremento del 27%.

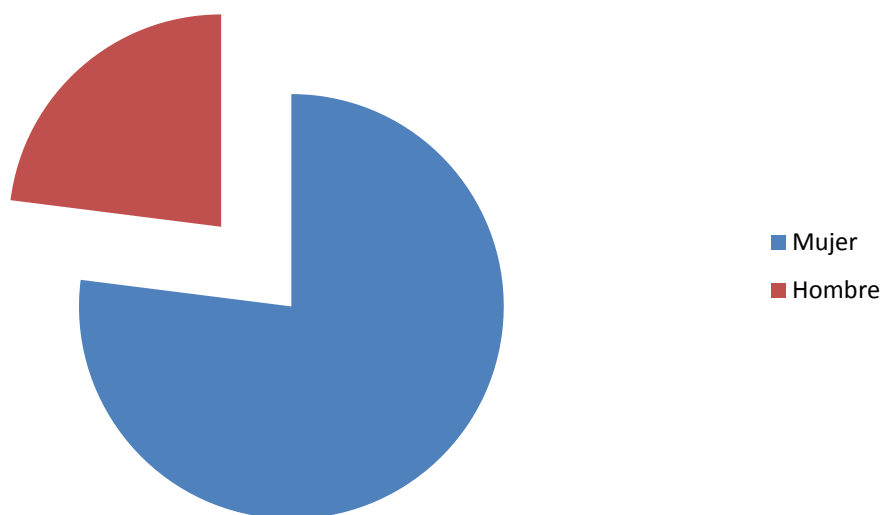


La principal vía de comunicación utilizada por las personas solicitantes ha sido el correo electrónico constituyendo un 75% de las consultas; un 86% de las quejas; y un 76% de las denuncias. Se han utilizado, por tanto, en menor medida la vía postal, la vía telefónica y la presencial.



Las personas solicitantes de estos procedimientos han sido en un 77% mujeres y en un 23% hombres, independientemente de la persona titular del derecho o interés objeto del caso.

Sexo

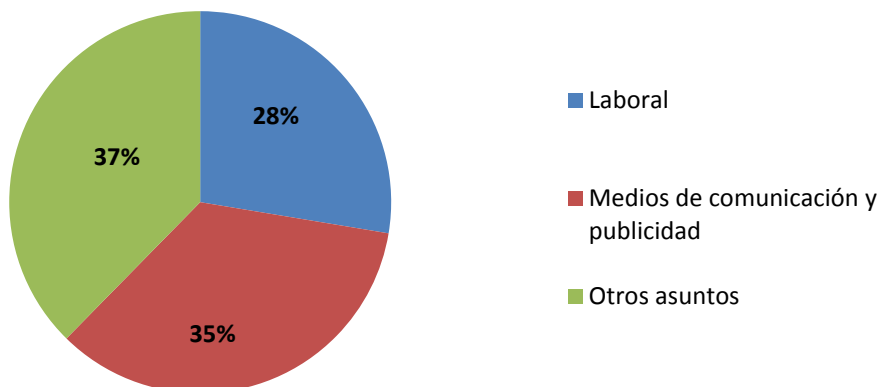


1.2 Temática y frecuencia de los casos

En cuanto a la temática y frecuencia de los casos arriba mencionados se observa la siguiente distribución:

- Más de un tercio de las solicitudes recibidas (35%) hacen referencia de los **medios de comunicación y de la publicidad**. En este ámbito es preciso traer a colación la labor que se lleva a cabo desde la Comisión asesora para un uso no sexista de la publicidad y la comunicación/Begira, regulada por el Decreto 360/2013, así como las actividades de comunicación a la ciudadanía llevadas a cabo por Emakunde.
- El **ámbito laboral** ha ocupado el 28% de los casos destacando los casos relativos al ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; los casos relativos a tratos discriminatorios por razón de maternidad y paternidad; y los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Finalmente, se han agrupado en “**otros ámbitos**” (37%), aquellas solicitudes sobre temas diversos, como pueden ser asuntos referentes al ámbito asociativo o al deportivo.

Casos según el ámbito de actuación



1.3 Motivo de derivación y desestimación de quejas y denuncias

Para comprender los motivos de derivación y desestimación de quejas y denuncias es preciso explicar los límites dentro de los cuales opera Emakunde en el cumplimiento de sus funciones. La competencia de Emakunde en el caso de la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo se limita al ámbito privado y a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por último, Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer no ha de entrar en el examen de quejas sobre las que haya recaído sentencia firme o estén pendientes de resolución judicial, tampoco en aquellas que se refieran a la intimidad de las personas, o a temas que no tienen que ver con la discriminación por razón de sexo.

2. MARCO JURÍDICO Y TRATAMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS INVESTIGADAS

El marco jurídico de actuación para la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo es, actualmente, amplio y complejo. Se recogen aquí referencias a las **normas**

básicas que dan amparo a la actuación de defensa del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Norma internacional adoptada en el marco de la ONU, según la cual los Estados firmantes convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres. En este sentido, entiende por “discriminación contra la mujer” toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- Constitución Española de 1978, cuyo artículo 14 establece que las y los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la cual, entre otras cuestiones, dispone que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por la Ley 3/2012, que, dentro del principio de igualdad de trato, prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta y cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

2.1 Los medios de comunicación y la publicidad

Existe un marco interno de colaboración mediante el cual el Área de Defensa de los Derechos de la Ciudadanía da soporte a la Comisión Begira, realizando la gestión de las quejas interpuestas por la ciudadanía y de aquellas que la propia Comisión plantea de oficio.

Por mandato de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, la Comisión asesora para un uso no sexista de la publicidad y la comunicación/Begira, regulada por el Decreto 360/2013, extiende su ámbito de actuación a la publicidad, sea cual sea su soporte, y a los medios de comunicación social de titularidad pública y privada, y mantiene su naturaleza jurídica de órgano colegiado adscrito a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

A lo largo del año 2016 se han atendido 55 expedientes en el marco de dicha colaboración referentes a los dos ámbitos de intervención: la publicidad y la comunicación. En ese primer ámbito de la publicidad se han atendido 29 solicitudes; en el ámbito de medios de comunicación han sido 26. En general podemos señalar que la mayoría de expedientes han sido referidos a la prensa escrita, seguida por la televisión, la radio y el entorno de internet.

Entrando en la temática de las quejas, vemos que el tema sobre el que versan la mayoría es el tratamiento del cuerpo de la mujer como objeto, tanto en el ámbito de la publicidad como en el de los medios de comunicación. También encontramos quejas referidas a estereotipos de género, y cabe señalar que el tema de la violencia contra las mujeres sólo aparece en el ámbito de medios de comunicación.

Es importante señalar que existen distintos organismos competentes en función de la temática y sobre todo del ámbito territorial sobre el que extienden sus competencias. Por esta razón algunas de las solicitudes recibidas se derivan, previo consentimiento de la persona interesada, a dichos organismos.

Como ejemplo representativo de las quejas que se tramitan en el ámbito de la publicidad, en aras a entender a qué tipo de problemática nos enfrentamos podemos señalar los anuncios donde se ofrecen personas de limpieza de hogar y personas dedicadas al cuidado de la siguiente manera «*Si necesitas una empleada de hogar o cuidador de confianza*». Este tipo de lemas anunciados presentan modelos y pautas de comportamiento tradicionalmente fijados para cada uno de los géneros (empleada de hogar y cuidador de confianza). Además, asignan a las mujeres la responsabilidad exclusiva o principal de las tareas domésticas y muestra a las mujeres profesionales con trabajos o posiciones de menor autoridad, relevancia social y poder que los hombres. Ante quejas de este tipo se emiten las correspondientes recomendaciones.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUZKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Centrándonos en el ámbito de la comunicación vemos que las principales quejas versan sobre el tratamiento estereotipado que se hace de la mujer en las noticias publicadas principalmente en periódicos en su versión digital.

Expediente Q20160001	
Motivo de la queja	Publicidad. Imágenes sexistas en las barracas del Parque Infantil de Navidad, en el BEC.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se notifica al BEC

Expediente Q20160003	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio de empresa que oferta personas trabajadoras para el servicio de hogar familiar.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones.

Expediente Q20160004	
Motivo de la queja	Publicidad de club de alterne en los parabrisas de los vehículos (Bilbao).
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al Ayuntamiento

Expediente Q20160010	
Motivo de la queja	Publicidad de la mercantil Centro de Cirugía Estética en los autobuses.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones. Retiran la publicidad.

Expediente Q20160014	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Tratamiento de una noticia sobre el presunto asesino de una niña en un periódico.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al periódico.

Expediente Q20160016	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Comentarios sexistas referentes a una surfista en una red social sobre surf.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja a las personas responsables de la red social

Expediente Q20160018	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio publicitario de LANBIDE
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se notifica a la entidad y retiran la publicidad.

Expediente Q20160021	
Motivo de la queja	Publicidad de una conocida cadena de restaurantes de comida rápida durante los descansos de partidos de baloncesto.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones a la cadena de restaurantes y a los organizadores.

Expediente Q20160026	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Imagen sexista en la portada de una revista municipal.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones.

Expediente Q20160031	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio publicitario de ópticas.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUZKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones

Expediente Q20160035	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio de una sociedad pública dedicada al alquiler de viviendas emitido en la radio
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se notifica a la entidad y retiran la publicidad.

Expediente Q20160042	
Motivo de la queja	Publicidad. Imágenes de mujeres en el catálogo on line de una cadena de tiendas de moda.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160043	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio de una crema para el cuerpo.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160044	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Canción sexista emitida en una radio estatal.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160045	
Motivo de la queja	Publicidad. Spot publicitario sobre un producto dietético



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160046	
Motivo de la queja	Publicidad de un programa de televisión estatal.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160047	
Motivo de la queja	Publicidad de un prostíbulo.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Desestimada.

Expediente C20160050	
Motivo de la consulta	Agencia de Publicidad solicita asesoramiento sobre campaña de publicidad.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emite informe técnico.

Expediente Q20160053	
Motivo de la queja	Publicidad. Pegatinas con mensajes emitidas por Empresa de salud dedicada a la atención de niños y niñas
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160055	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio en el metro de Bilbao de una aplicación para móvil dedicado a la compra y venta de productos.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160057	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Programa-concurso emitido en un canal de televisión.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja y se emiten recomendaciones.

Expediente Q20160058	
Motivo de la queja	Publicidad. Venta de auriculares por asignación de colores por sexo.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160059	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Tratamiento de una noticia en la que se justifica la violencia contra las mujeres en un periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación. El medio reconoce su error y pide disculpas.

Expediente Q20160060	
Motivo de la queja	Publicidad. Cartel publicitario sexista de un espectáculo para menores en una discoteca .
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones

Expediente Q20160061	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Programa de radio.
Intervención	Análisis del caso.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Resultado	Se emiten recomendaciones. El medio remite sus alegaciones y reitera su compromiso con la Igualdad.
------------------	---

Expediente Q20160063	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Revista semanal.
Intervención	Se solicita más información para poder analizar la queja.
Resultado	No se recibe más información. Se archiva la queja.

Expediente Q20160064	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Visitas culturales de las y los menores de un colegio a la sede de un periódico y entrega a cada menor de un ejemplar del periódico que incluye los anuncios de prostitución.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones.

Expediente Q20160066	
Motivo de la queja	Publicidad. Pegatinas con mensajes sexistas.
Intervención	Se solicita más información para poder analizar la queja.
Resultado	No se recibe más información. Se archiva la queja.

Expediente Q20160073	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Un programa de televisión.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja y se emiten recomendaciones.

Expediente Q20160078	
Motivo de la queja	Publicidad. Campaña de verano de un grupo de distribución.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20160079	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio de champú sexista.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160082	
Motivo de la queja	Publicidad. Spot publicitario empresa de alquiler de coches.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20160087	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Artículo sobre mujeres en un periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la noticia al medio de comunicación.

Expediente Q20160096	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Artículo sobre un padre que violó a su hija en un medio digital.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160099	
Motivo de la queja	Publicidad. Campaña sexista de captación de socios de un club de baloncesto.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones a la empresa y el club participantes. La empresa señala que ya no colabora con el club.

Expediente Q20160100	
-----------------------------	--



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Tratamiento inadecuado de una noticia sobre violencia de género- revictimización de mujer e hija. Periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160103	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Anuncios de prostitución.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160104	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Tratamiento inadecuado de una noticia sobre una agresión sexual en fiestas. Periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160107	
Motivo de la queja	Publicidad. Spot publicitario de una marca de Cerveza.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Institut Catalá de les Dones..

Expediente Q20160108	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Artículo sobre un personaje público en medio digital.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160109	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Artículo de un periódico.
Intervención	Se analiza.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20160112	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Artículo de un medio digital sobre los bañadores de las nadadoras de waterpolo en Rio 2016
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160113	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Tratamiento inadecuado de una noticia sobre una agresión sexual en fiestas. Medio digital.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja al medio de comunicación.

Expediente Q20160116	
Motivo de la queja	Publicidad. Cuña sobre una anuncio de muebles emitido en la cadena de radio.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones a la empresa y a la cadena de radio. Se retira la campaña. Ambas entidades remiten disculpas.

Expediente Q20160117	
Motivo de la queja	Publicidad. Cartel publicitario de un euskaltegi.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se retira la campaña.

Expediente Q20160119	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Comentarios sexistas en un foro digital de un periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja. El medio se disculpa.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

ELISKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20160120	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Imágenes sexistas de mujeres en un diario deportivo.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Expediente Q20160125	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Opiniones emitidas en un programa de televisión sobre una agresión sexual en fiestas.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la queja. El medio considera adecuadas sus actuaciones.

Expediente Q20160131	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Imágenes de mujeres sexistas en la versión digital de un periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Expediente Q20160133	
Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Publicidad de un concurso sexista en una revista.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva Institut Català des Dones (ICD)

Expediente Q20160138	
Motivo de la queja	Publicidad. Campaña certamen internacional culinario.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones.

Expediente Q20160147	
-----------------------------	--



Motivo de la queja	Medio de Comunicación. Artículo sobre competición de “él mejor culo” que se organiza en Brasil. Medio digital.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado de la noticia al medio de comunicación.

Expediente Q20160142	
Motivo de la queja	Publicidad. Anuncio de un espectáculo en discoteca de Bilbao.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se emiten recomendaciones.
Expediente C20160153	
Motivo de la consulta	Agencia de Publicidad solicita asesoramiento sobre campaña de publicidad.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se remite informe técnico.

Expediente Q20160156	
Motivo de la queja	Medio de comunicación. Artículo de opinión sobre una mujer en un periódico.
Intervención	Análisis del caso.
Resultado	Se deriva Institut Catalá des Dones (ICD)

2.2 Ámbito Laboral

Aproximadamente un tercio de los casos han sido referentes al **ámbito laboral** (28%) donde podemos encontrar casos relativos a diferentes temas como; el ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; casos de discriminación por razón de maternidad y paternidad; casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo etc.

En este sentido, podemos señalar como normas de aplicación específica las siguientes:

- El Estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 17 determina la nulidad de los reglamentos, convenios, pactos y decisiones que den lugar a situaciones de discriminación directa o indirecta desfavorables por razón de sexo.
- La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Esta ley ha tenido una importante trascendencia por los cambios legislativos introducidos en el ámbito laboral a fin de facilitar la conciliación de los y las trabajadoras entre sus responsabilidades laborales y familiares.
- La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de la que destacamos el artículo 22bis, referido a la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo.
- El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, que regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Servicio del Hogar Familiar.

Antes de exponer la relación de casos tratados en este ámbito laboral vamos a destacar un tipo de caso tratado en Emakunde por ser muy representativo de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres hoy en día. Se trata de los casos donde se niegan los derechos que le corresponden a una mujer trabajadora embarazada.

El origen del problema lo podemos situar en la gran confusión existente en torno a dos situaciones diferenciadas de las que se derivan derechos bien diferenciados.

Por un lado, la Situación de Riesgo durante el Embarazo: en esta situación la trabajadora no está enferma y su embarazo no tiene ninguna complicación. Es el puesto de trabajo el que supone un riesgo para su embarazo, siendo imposible encontrarle otro puesto exento de ese riesgo. Por otro lado, la Situación de embarazo de alto riesgo; en este caso se trata de un embarazo que presenta complicaciones clínicas y se considera a efectos de prestaciones como enfermedad común.

Esta diferenciación es importante de cara a la percepción de las prestaciones económicas que se derivan de una y otra. En el primero de los casos la mujer cobrará el 100% de la base reguladora y en el segundo no. El problema o la injusticia radica en la tendencia de las mutuas y profesionales de la salud de considerar todos los casos en el segundo grupo, es decir, la enfermedad común donde la prestación es inferior. Por tanto, no sólo se califica de enferma a una mujer embarazada sino que de esa calificación se derivará un perjuicio económico importante para ella.

Respecto a este ámbito, se recoge a continuación una relación de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, el tipo de intervención llevada a cabo y el resultado derivado del mismo.

Expediente D20160111	
Motivo de la queja	Oferta de trabajo sexista
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la empresa
Resultado	Retiran la oferta sexista

Expediente D20160114	
Motivo de la queja	Oferta de trabajo sexista
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la empresa
Resultado	Retiran la oferta sexista

Expediente D20160102	
Motivo de la queja	Oferta de trabajo sexista
Intervención de Emakunde	Investiga
Resultado	Emite recomendación

Expediente D20160011	
Motivo de la queja	Ausencia de mujeres entre ponentes en congreso de una empresa
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la empresa y se emite recomendación.
Resultado	En espera

Expediente D20160012	
Motivo de la queja	Dificultades para el ejercicio de derechos de conciliación
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la interesada informándole de sus derechos.
Resultado	Desistimiento



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20160069	
Motivo de la queja	Oferta de trabajo sexista
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la empresa.
Resultado	Pendiente de seguimiento

Expediente D20160115	
Motivo de la queja	Entrevista de trabajo sexista.
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la empresa.
Resultado	La empresa pide disculpas.

Expediente Q20160062	
Motivo de la queja	Acoso sexual por parte de un trabajador subcontratado por una empresa pública a una clienta.
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con la empresa y emite una recomendación.
Resultado	La empresa se compromete a eliminar este tipo de conductas en todos los ámbitos.

Expediente Q20160127	
Motivo de la queja	Represalias por denunciar conductas inapropiadas de un compañero.
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con las partes.
Resultado	La empresa acepta la petición de la trabajadora de cambiar el turno.

Expediente Q20160077	
Motivo de la queja	No reconocimiento de la prestación del riesgo en el embarazo.
Intervención de Emakunde	Solicita la colaboración de la Inspección de Trabajo.
Resultado	En tramitación

Expediente Q20160015	
-----------------------------	--

Motivo de la queja	Acoso por razón de sexo seguido de despido.
Intervención de Emakunde	Se abstiene por estar el despido judicializado.
Resultado	Deriva a la Inspección de Trabajo

Expediente Q20160139	
Motivo de la queja	Denegación de acceso al empleo por tener cargas familiares
Intervención de Emakunde	Investiga el caso.
Resultado	No se llega a acuerdo ni a determinar los hechos.

Expediente Q20160145	
Motivo de la queja	Acoso sexual en el trabajo.
Intervención de Emakunde	Investiga el caso.
Resultado	La empresa no consigue determinar los hechos ante lo cual como medida decide evitar la coincidencia de las partes.

2.3 Otros ámbitos

La ciudadanía nos ha trasladado quejas y denuncias de muchos otros ámbitos como el deportivo, el asociativo, la señalética, los juguetes etc.

En relación con el ámbito deportivo hay que señalar que la Ley Orgánica 3/2007 recalca el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el diseño y ejecución de todos los programas públicos de desarrollo del deporte (artículo 29).

Expediente D20160070	
Motivo de la queja	Espectáculo con contenido sexista en celebración de un club deportivo.
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con el club.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARLINDIA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Resultado	Se emite recomendación.
------------------	-------------------------

Expediente D20160023	
Motivo de la queja	Discriminación en premios (paddle)
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con las partes
Resultado	Se hace una recomendación

Expediente D20160144	
Motivo de la queja	Material didáctico sexista en página web
Intervención de Emakunde	Investiga
Resultado	Recomendación

Expediente D20160150	
Motivo de la queja	Señalética sexista
Intervención de Emakunde	Investiga
Resultado	Emite recomendación.

Expediente D20160155	
Motivo de la queja	Señalética sexista en baños.
Intervención de Emakunde	Investiga.
Resultado	Emite recomendación

Expediente D20160159	
Motivo de la queja	Juguete sexista
Intervención de Emakunde	Investiga.
Resultado	Emite recomendación



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20160027	
Motivo de la queja	Decoración sexista en local de hostelería
Intervención de Emakunde	Análisis preliminar del objeto de la queja
Resultado	Traslado de la queja al responsable del local

Expediente D20160067	
Motivo de la queja	Falta de paridad entre los componentes de un congreso
Intervención de Emakunde	Análisis del caso.
Resultado	Se da traslado a la empresa.

Expediente Q20160143	
Motivo de la queja	Discriminación por considerar un embarazo de riesgo como enfermedad común (seguridad social).
Intervención de Emakunde	Investigación
Resultado	Emisión de informe y derivación al Instituto de la Mujer y al defensor del Pueblo.

Expediente Q20160005	
Motivo de la queja	Pérdida de condiciones favorables en el acceso a un servicio público (ámbito deportivo) por razón de embarazo.
Intervención de Emakunde	Investiga
Resultado	Emisión de informe y derivación al síndico.

3. QUEJAS Y DENUNCIAS DERIVADAS, DESESTIMADAS, ARCHIVADAS E INADMITIDAS

Expediente D20160034



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Motivo de la queja	Falta de paridad en tribunales para el acceso empleo público.
Resultado	Derivación al Ararteko

Expediente D20160076	
Motivo de la queja	Servicio del Hogar familiar
Resultado	En espera de autorización para derivar al Defensor del Pueblo.

Expediente D20160105	
Motivo de la queja	Cartel lenguaje sexista en juzgados
Resultado	Derivación al Ararteko

Expediente D20160122	
Motivo de la queja	Lenguaje sexista en documento administrativo
Resultado	Derivación al Ararteko.

Expediente Q20160039	
Motivo de la queja	Dificultades ejercicio derechos de conciliación funcionaria
Resultado	Derivación al Ararteko

Expediente Q20160048	
Motivo de la queja	Oferta de empleo sexista de un ayuntamiento
Resultado	Derivación al Ararteko

Expediente D20160072	
Motivo de la queja	Desequilibrios de prestaciones económicas en el ámbito del cuidado de personas dependientes
Resultado	Derivación al Arateko



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20160091	
Motivo de la queja	Discriminación en la asignación de recursos en el ámbito deportivo por parte de una entidad local.
Resultado	Derivación al Ararteko

Expediente D20160158	
Motivo de la queja	Imágenes sexistas en material didáctico
Resultado	Derivación al Institut de la Donna.

Expediente D20160006	
Motivo de la queja	Lenguaje sexista en la denominación de cuerpo profesional
Resultado	Derivación al Ararteko.

Expediente D20160030	
Motivo de la queja	Falta de iluminación en punto negro de la ciudad
Resultado	Derivación al servicio de igualdad del ayuntamiento correspondiente

Expediente Q20160126	
Motivo de la queja	Discriminación en pago de tasas de polideportivo a familia monoparental.
Resultado	Derivación Ararteko

Expediente Q20160009	
Motivo de la queja	Discriminación en acceso a instalaciones públicas en el ámbito del deporte.
Resultado	Derivación al Ararteko.

Expediente Q20160135	
Motivo de la queja	Traslado de centro de trabajo por violencia de género.
Intervención de Emakunde	Análisis preliminar.
Resultado	Inadmisión por fuera de plazo.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20160071	
Motivo de la queja	Discriminación en el acceso en calidad de socia en una sociedad gastronómica (sucesión)
Intervención de Emakunde	Análisis preliminar.
Resultado	Inadmisión por fuera de plazo.

Expediente Q20160129	
Motivo de la queja	Discriminación en el acceso físico a local de sociedad gastronómica
Intervención de Emakunde	Análisis preliminar.
Resultado	Archivada.

Expediente D2016024	
Motivo de la queja	Trato discriminatorio en los juzgados.
Intervención de Emakunde	Solicita autorización para derivar al Ararteko.
Resultado	Archivada.

Expediente D20160041	
Motivo de la queja	Imágenes sexistas en atracción de feria.
Intervención de Emakunde	Investiga los hechos.
Resultado	Archivada.

Expediente Q20160132	
Motivo de la queja	Trato sexista en local de hostelería.
Intervención de Emakunde	Análisis preliminar.
Resultado	Archivada.

4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

En cuanto a la relación con otras instituciones, durante el año 2016 se han mantenido contactos y reuniones con entidades públicas con el fin de establecer diversos mecanismos de colaboración.

En abril de 2015 se firmó el Convenio de Colaboración entre Emakunde y Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Este convenio se basa en los principios de coordinación y cooperación que constituyen los pilares sobre los que se asientan las relaciones mantenidas a lo largo del 2016 con dicha institución. La principal actividad llevada a cabo en este marco ha sido el diseño y organización conjunta de jornadas sobre salud laboral. A su vez se han desarrollado varias reuniones de trabajo y coordinación para el desarrollo de un protocolo de atención de consultas de la ciudadanía.

En mayo de 2016 se firmó el Convenio de colaboración entre Emakunde y la subdirección de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de empleo y políticas sociales del Gobierno Vasco para la vigilancia permanente en las empresas de la comunidad autónoma de Euskadi de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El principal objetivo de este convenio es establecer canales rápidos de contacto para lograr una información veraz ante la investigación de presuntas situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado, y acordar posibles actuaciones conjuntas ante una misma queja, así como cooperar y desarrollar actuaciones comunes ante cuestiones sobre las que se comparta interés y responsabilidad.

Por último, en el presente curso 2016/2017 desde Emakunde se está colaborando en la Clínica Jurídica por la Justicia Social de la Facultad de Derecho de la UPV- EHU mediante intervenciones y la aportación de casos reales por parte del Área de Defensa de los Derechos de Igualdad de la Ciudadanía.